

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad D Tratamiento** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular

Director de Restauración de Sitios Contaminados

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas”.

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 026/2019/SIPOP de fecha 17 de enero de 2019.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CSAM02700411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-69-18
---	---	--------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008318
ANA MARÍA MORA ALCARAZ REPRESENTANTE LEGAL Calle Pijije No. 101 L-4 Col. Tabasco 2000 C.P. 86035, Centro, Tabasco Tel. (993) 316 6662 Ext. 107 [REDACTED]	Ciudad de México, a 17 OCT 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 19 de febrero de 2018, registrado con número de bitácora 09/H4-0526/02/18, la empresa **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** solicitó Autorización para el Manejo en sitio de Residuos Peligrosos.
2. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 23 de marzo de 2018, registrado con número DGGIMAR-00766/1803, la empresa **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** presentó información en alcance a la bitácora 09/H4-0526/02/18.
3. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0003951 de fecha 24 de mayo de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
4. Que mediante escritos presentados en el ECC de esta Dirección General los días 14 de junio y 11 de julio de 2018, registrados con números DGGIMAR-01445/1806 y DGGIMAR-1662/1807 respectivamente, la empresa **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, presentó información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0003951.
5. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0005854 de fecha 19 de julio de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información adicional para estar en condición de resolver su solicitud.
6. Que mediante escritos presentados en el ECC de esta Dirección General los días 10 Y 23 de agosto y 04 de octubre de 2018, registrados con números DGGIMAR-01944/1808, DGGIMAR-2041/1808 y DGGIMAR-02408/1810 respectivamente, la empresa **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/0005854.



0057250



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CSAM02700411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-69-18
---	---	------------------------------------

CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008318
--	--

7. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

- Escritura No. 11,245 de fecha 01 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público No. 31 en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, mediante la cual ampara el manejo de residuos peligrosos.
- Escritura No. 20,248 de fecha 30 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Lic. Adán Augusto López Hernández, Notario Público No. 27 en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, mediante la cual se acredita a la C. Ana María Mora Alcaraz como representante legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/06700 de fecha 11 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se establece que las actividades que pretende realizar no requieren autorización en materia de impacto ambiental.
- Póliza de seguro [REDACTED] emitida por INBURSA Seguros, S.A., con vigencia al 11 de junio de 2019, para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 7, fracción XI, 50, fracción I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 50, 56, 58, 59, 60, 61, 68, 76, 77, 79, 82, y 119, fracción II y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento en sitio de los siguientes residuos peligrosos: residuos peligrosos clorados pesados líquidos, residuos peligrosos clorados pesados lodos, sólidos impregnados con residuos peligrosos clorados pesados (overoles de algodón, overol tipo tyvek, bota industrial de piel con casquillo de



0057251



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

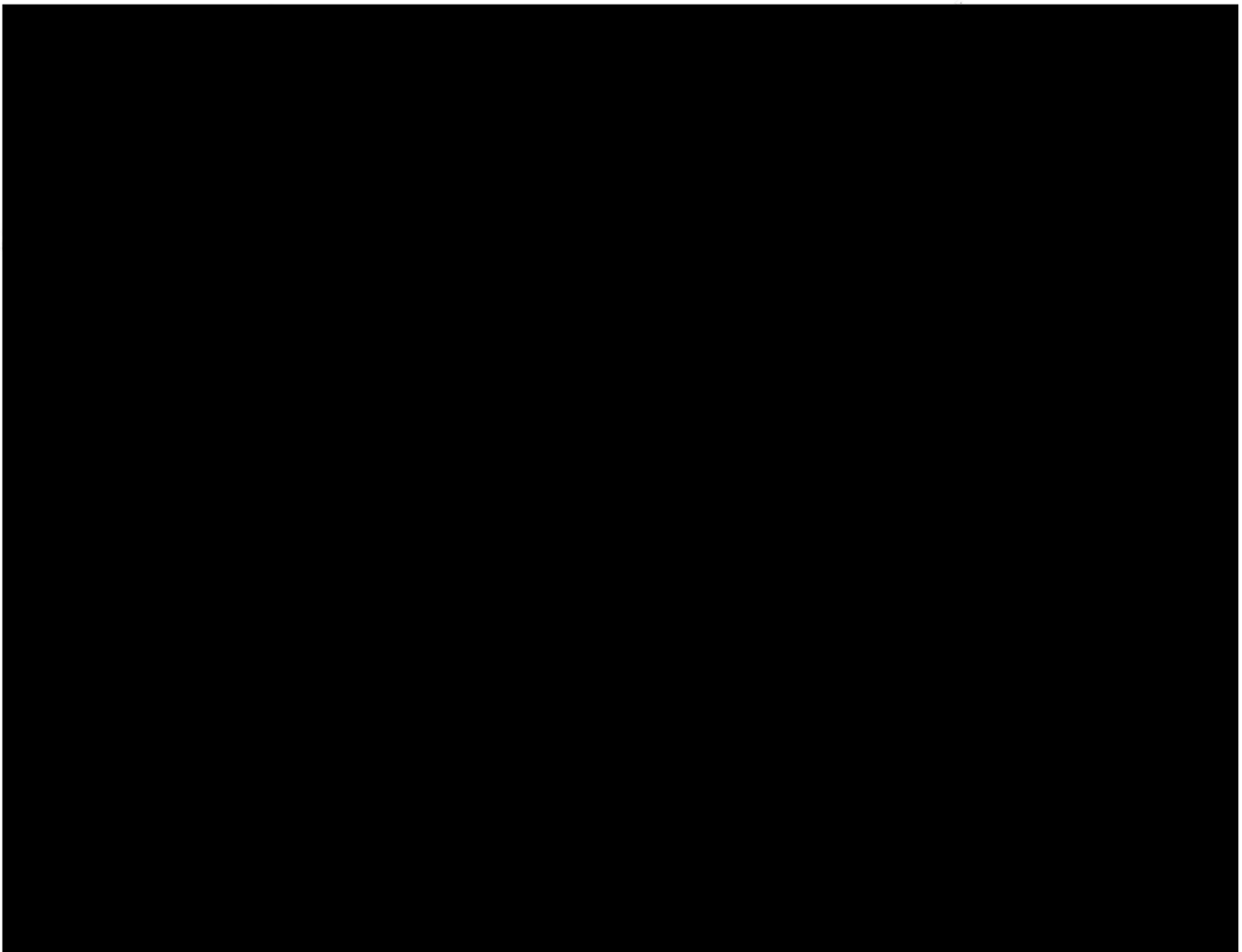


**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CSAM02700411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-69-18
--	--	--

CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008318
---	---

acero, guantes de diversas características, mangueras con alma de acero, mascarillas fullface con cartuchos para vapores orgánicos, cascos de protección, estopa, franela, guata y residuos de etiquetas); a través del siguiente proceso:



0057252

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CSAM02700411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-69-18
---	---	------------------------------------

CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008318
--	--

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el manejo de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la realizar el manejo en sitio de residuos peligrosos realizado por la empresa **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **5 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.



0057253

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CSAM02700411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-69-18
---	---	------------------------------------

CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008318
--	--

8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** debe dotar al personal que maneje los residuos peligrosos con el equipo de seguridad necesario, con el objeto de reducir los riesgos asociados a su manipulación y dar una respuesta efectiva a las posibles contingencias que resulten por motivo de dichas actividades.
4. **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de estos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general



0057254



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CSAM02700411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-69-18
CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008318

establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.

5. **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de manejo de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción y almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de manejo, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
6. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de tratamiento.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
7. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** debe contar con operadores calificados para el manejo en sitio de residuos peligrosos, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
9. **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** debe realizar las operaciones de drenado, transvasado, acondicionamiento, estibado y etiquetado dentro de las instalaciones del generador o poseedor de los residuos peligrosos y en áreas específicas, delimitadas, protegidas y acondicionadas temporalmente para tal fin de acuerdo a lo establecido en la presente Autorización.



0057255

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CSAM02700411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-69-18
---	---	------------------------------------

CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008318
--	---

10. Para el trasvase y empaquetado de los residuos peligrosos amparados en esta Autorización, debe utilizar contenedores especiales que cumplan las especificaciones de Naciones Unidas (UN) o las aplicables en el país destinatario. Para el uso de isocontenedores deberá contar con la hoja de certificación de control de calidad de éstos.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos en el proceso de manejo de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada, se debe suspender el manejo en sitio de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
13. **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el manejo de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
15. **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá gestionar ante esta Dependencia, la correspondiente autorización para la exportación de cada envío de residuos peligrosos al extranjero, en apego a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como los lineamientos indicados en los Acuerdos Internacionales firmados por México y los requisitos establecidos en el procedimiento técnico administrativo para movimientos transfronterizos de residuos peligrosos.
16. **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **Corporativo de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio



0057256

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CSAM02700411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 27-V-69-18
CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008318

Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**


LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Q.F.B. Martha García Palermos.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Bíol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Luis Alberto López Carbajal.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco.
Lic. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.
Bitácora 09/H4-0526/02/18
DGGIMAR-00766/1803, DGGIMAR-01445/1806,
DGGIMAR-01944/1808, DGGIMAR-02041/1808 y DGGIMAR-02408/1810

MAEL/MRC/JBL/AGF



0057257

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

